



PRESIDENCIA REGIONAL

## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Nº 506 -2008-GRH/PR

### ÍTEM Nº 20

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte **CONSORCIO ATACHAGUA LUCIANI DE CAMACHO EDITH EUNICE**, integrado por **SERVICIO LUCIANI**, con RUC. Nº 10410056009, y **ASIVTEL S.R.L.**, con R.U.C. Nº 20505971214, quienes designan como representante Legal común del Consorcio a la Sra. **ATACHAGUA LUCIANI DE CAMACHO EDITH EUNICE**, con DNI. Nº 41005600, con domicilio Legal en el JR. HERMILIO VALDIZAN Nº 500 - HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**” en los términos y condiciones siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 040-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **EQUIPOS DE COMPUTO**; resultando como ganador de la Buena Pro a **CONSORCIO ATACHAGUA LUCIANI DE CAMACHO EDITH EUNICE**, representado por la Sra. **ATACHAGUA LUCIANI DE CAMACHO EDITH EUNICE** postor ganador del **Ítem Nº 20: “COMPUTADORA DUAL CORE”**, para la Obra: “Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa 03 de Mayo de Baños”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0040-2008/GRH de fecha de junio del 2008.

#### BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 02-2008-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA REGIONAL

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **COMPUTADORA DUAL CORE**, Puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	CONSORCIO: ATACHAGUA LUCIANI DE CAMACHO EDITH EUNICE Y AS.	
ORDEN		MEDIDA			
			<b>ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS</b>		
			PROY: Introducción de Ganado e Implementación de Módulos de Reproducción de Valor Genético en la Provincia de Leoncio Prado, Marañon (Distrito Cholon), Huanuco (Distrito Chinchao), Pachitea (Distrito Chaglla), Huamalies (Distrito Monzon).		
			PROYECTO SOCIAL : "Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco"		
			PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROMOCION TURISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		
			PROYECTO SOCIAL : "Implementación de Mobiliario Escolar y Material Didáctico Educativo a 88 I.E. de Nive Primario Focalizadas en el Marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa en la Región Huánuco"		
			OBRA: RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUANUCO		
			OBRA: SUSTITUCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 03 DE MAYO DE BAÑOS.		
IT 20	30.00	UNID	PROCESADOR INTEL PENTIUM DUAL- CORE 1.8 GHZ, FSB 800MHZ, 1MB L2 CACHE, LGA775 CAJA MOTHERBOARD GIGABYTE SOCKET LGA775 INTEL 945GC DDR2 SN/VD/NW MICRO ATX	1730.00	51900.00
			MEMORIA RAM DIMM A-DATA 1GB DDR2 800		
			DISCO DURO SATA 160GB IDE 7200 HARD DRIVE SEAGATE BARRACUDA 160GB, IDE,7200, ULTRA ATA/100		
			DRIVE CD-ROM LG 52X IDE INTERNO OEM COLOR NEGRO.		
			CASE MIDI TOWER BOOMER V.1.1 ATX.		
			TECLADO BENO DESKTOP MULTIMEDIA, I100-P (HOTKEYS), PS2, NEGRO, ESPAÑOL, MOUSE PS/2.0		
			ESTABILIZADOR 1 KVA EASY POWER EP-1200		
			CARD READER.		
			SISTEMA OPERATIVO WIN XP		
			PARLANTES CON DOS SATELITES		
			MONITOR LCD DE 15 MARCA SAMSUNG MODELO 632NW.		
			ANTIVIRUS POR 60 DIAS.		
			SE OFRECE MEJORAS EN EL TIPO Y CALIDAD DEL MONITOR QUE ES DE 15.6 PULGADAS.		
			<b>TOTAL BUENA PRO:</b>		<b>51.900.00</b>



Handwritten signature



HUANUCO

PRESIDENCIA REGIONAL

**MONTO TOTAL: S/. 51,900.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

**INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO**

El **PAGO** por la compra de **COMPUTADORA DUAL CORE**, será por la suma de **S/. 51,900.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

**EL PROVEEDOR**

Se compromete a proveer **COMPUTADORA DUAL CORE** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa 03 de Mayo de Baños".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

**EL PROVEEDOR** se compromete a brindar garantía de los Ítems ofertados es de 25 meses, por fallas o desperfectos de fábrica por los equipos de computo ofertados. Asimismo se compromete a brindar servicio tecnico inmediato toda las veces que lo soliciten, por lo que especifica su direccion: razon social del representante: electronica Zier Direccion: Jr. Hermilio Valdizan N° 500, fono: 062-518108 rpm: # 92484, ofrece como mejoras 02 mantenimientos preventivos anuales en el lugar que lo soliciten durante el periodo de garantía de nuestra oferta.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2008 de la dependencia que se indica con su respectiva cadena funcional:



*Handwritten signature*



**PRESIDENCIA REGIONAL**

- Obra: Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa 03 de Mayo de Baños 09.061.0174.2.039712.2.084045-0261.

- La compra de **EQUIPOS DE COMPUTO**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y programación calendarizado mensual - 2008.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de **COMPUTADORA DUAL CORE**, será a 02 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad de Mercado, Puestos en Almacén del Gobierno Regional Huánuco.

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA**

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Que, de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del artículo 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, concordante con lo dispuesto en el Quinto Párrafo del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, *"Alternativamente, en los contratos de suministro periódico de bienes (...), que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto total del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento"*.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º Inciso c) y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225º y 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

**CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES**

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el



*Elataqui*

